



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 27/07/2026**

11.1 - Primero.- Tomar conocimiento de las comunicaciones del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española y del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid solicitando al Consejo General del Poder Judicial la suspensión generalizada de señalamientos y plazos procesales y otras medidas extraordinarias ante la situación generada por los graves incendios forestales en Madrid, Ávila, Toledo y Castellón.

Segundo.- Constatar, por la comunicación recibida de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, que las sedes judiciales de los partidos judiciales afectados por esos graves incendios forestales están abiertas y funcionando con normalidad, dentro de las graves circunstancias.

Tercero.- Considerar, por consiguiente, que la situación, por el momento, no demanda la adopción de las medidas extraordinarias previstas en el "Protocolo de actuación judicial en situaciones de emergencia y catástrofe", aprobado en el pasado Pleno de 22 de julio de 2026 (acuerdo núm. I-18), y puede ser atendida jurisdiccionalmente, caso por caso, con las herramientas que proporciona el ordenamiento jurídico (artículos 229.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 134, 135 y 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre otros), interpretadas de conformidad con la situación excepcional que se vive en los municipios y partidos judiciales afectados por los incendios.

Cuarto.- Mantener el seguimiento de la situación ya efectuado durante el fin de semana por si hubiera lugar a revisar este acuerdo.

Quinto.- Dar publicidad al presente acuerdo en la página web del Consejo General del Poder Judicial y participar el mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana.